

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA / ACUMULADA

Objeción a la partición

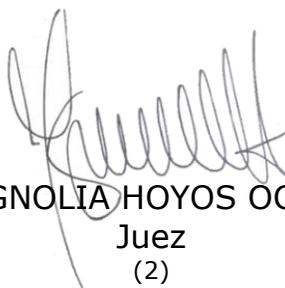
Rad. 1100131-10-001-1990-01512-00

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la partitiva allegada por auxiliar de la justicia (c. digital 35), en cuanto **i)** no identificó de forma debida a todos los herederos. **ii)** el nombre del causante es Marco Aníbal Castro y no como se consignó en el texto de la distributiva. **iii)** no identificó de manera completa a la causante Aura María Murcia de Castro en el escrito de partición **iv)** no tuvo en cuenta que el interesado NOÉ ALFREDO CASTRO VARGAS acude en representación del finado José Alfredo Castro Rincón. **v)** no conformó la hijuela de deudas y tampoco adjudicó el pasivo en los porcentajes correspondientes (art. 508-4 CGP). **vi)** el valor del pasivo no corresponde al aprobado en inventarios adicionales por autos del 29 de agosto del 2019 y 24 de junio de 2022 (Fl. 710 c. escrito 2.1 y c. digital 52.1 respectivamente). **vii)** No elaboró una hijuela independiente para las adjudicaciones de cada asignatario, en la que se evidencie claramente el porcentaje respectivo y su forma de pago.

Como efectuar los ajustes ordenados supone la variación en los correspondientes porcentajes de adjudicación, se deberá corregir el trabajo en su integridad. Para el cumplimiento de la labor cuenta el designado con el término de diez (10) días. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 FECHA 15 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264dac4b526a86bbdffe684c35205c6029acfddeb25797a35f0003b420438ece1**

Documento generado en 11/11/2022 03:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>